

## GENEALOGIA Y REBELION EN EL SIGLO XVIII

### Algunos antecedentes de la sublevación de José Gabriel Thupa Amaro

John H. Rowe

*Universidad de California - Berkeley*

Desde 1776 hasta el principio de su rebelión en 1780, José Gabriel Thupa Amaro sostuvo un pleito sobre genealogía con un cuzqueño llamado Diego Felipe de Betancur y sus descendientes. José Gabriel quiso probar en este pleito que él y no Diego Felipe era el más inmediato descendiente del último rey inca, el Topa Amaro degollado por orden del virrey Francisco de Toledo en 1572. Este pleito fue uno de los antecedentes más importantes de la rebelión, porque José Gabriel creía que la corona del Perú le correspondiese "por derecho de sucesión", y se consideraba por consiguiente el hombre llamado a libertar a su pueblo del dominio español.

Esta idea fue bastante lógica en términos del pensamiento político de la época. En el Perú de 1776, no había otra forma de gobierno posible que la monarquía, y la única alternativa a la monarquía española fue alguna forma de monarquía inca. Tanto para los españoles como para los indígenas del país, un rey legítimo debía su autoridad en gran parte a su derecho hereditario. El mejor título para encabezar una rebelión separatista era entonces el derecho que José Gabriel quiso establecer en el pleito sobre genealogía.

El valor político y militar de su derecho hereditario se manifestó claramente durante la rebelión, cuando los dirigentes de las sublevaciones independientes de Charcas y de Santa Fe reconocieron la autoridad suprema de José Gabriel como monarca inca. Otro indicio de la importancia del derecho pretendido es el afán de las autoridades españolas de matar o desterrar a todos los parientes de José Gabriel, una vez sofocado el movimiento. Este afán fue consecuencia del recono-

cimiento por parte de las autoridades del peligro que un heredero del linaje real de los incas podría representar para la seguridad del dominio español en América del Sur.

En los años anteriores a la rebelión de 1780, habían muchos “indios” que soñaban con el restablecimiento de su propio dominio en el Perú. El ex-corregidor del Cuzco, Manuel López de Castilla, escribió al virrey Manuel de Guirior el 11 de junio de 1777, “Los Yndios se figuran que por profecía de San Luis Beltran y Santa Rosa han de restablecer la Dominación de estos Reynos el año de los tres 777 que corresponde al presente de 777... y en este concepto pasan á tratar entre si del modo que se deve ejecutar” (Autos, ms., f. 13v).

Manuel López de Castilla fue corregidor del Cuzco desde el 27 de noviembre de 1771 hasta el 31 de diciembre de 1776 (Archivo Histórico Departamental del Cuzco, Protocolos, Juan Bautista Gamarra, 1769-1772, ff. 532v-539v; 1776-1780, ff. 26-27v). En la declaración que se le tomó a José Gabriel Thupa Amaro en el Cuzco el 19 de abril de 1781, después de su captura, el rebelde manifestó que tenía premeditada la sublevación desde que López de Castilla fue corregidor del Cuzco, pero calificó su intención de entonces como “remota” (Proceso, ms., f. 157v). El resumen de esta declaración hecho por Vicente José García que anda publicado da una versión tergiversada del original (Villanueva Urteaga, 1947: 117-123).

Naturalmente, José Gabriel no pudo declarar en el pleito sobre genealogía que su motivo fue el de defender su derecho de encabezar una rebelión inca. Felizmente para él, su opositor nominal en el pleito, Diego Felipe de Betancur, tuvo un motivo muy diferente para pretender el título de más inmediato descendiente del último rey inca, y el motivo de Diego Felipe sirvió para justificar la conducta de ambas partes. Diego Felipe soñaba con la posibilidad de obtener del rey de España el título y las rentas del Marquesado de Oropesa (ver su testamento de 1765 en Cornejo Bouroncle, 1954a: 114-117). El Marquesado de Oropesa fue un feudo erigido en 1614 a favor de Ana María Lorenza de Loyola, descendiente y heredera de Sayri Topa, como satisfacción de un juicio que ella había ganado a la corona (Lohmann Villena, 1949). El Marquesado abarcaba los pueblos actuales de Yucay, Huayllabamba, Urubamba, y Maras. La línea de los descendientes de la primera marquesa se extinguió con la muerte de la quinta marquesa en 1741. Por una real cédula de 16 de octubre de 1744 se mandó que el Marquesado se administrase de cuenta de la real hacienda, sin perjuicio del que tuviese derecho de propiedad y posesión (Valcárcel, 1949: 42).

No quedaron más descendientes de Sayri Topa, ni se conocieron descendientes de su hermano Titu Cusi. En estas circunstancias, un descendiente del tercer hermano, Topa Amaro, sería el heredero más calificado del Marquesado. Diego Felipe, considerándose el único de los descendientes inmediatos, había gestionado el Marquesado desde 1751, enviando papeles y dinero a diferentes apoderados en España (Cornejo Bouroncle, 1954a: 116). José Gabriel pudo pasar por otro pretendiente del Marquesado, aun sin declararse como tal.

Para entender el pleito sobre descendencia del último rey inca, conviene resumir al principio las pretendidas genealogías de las dos partes. Empecemos con la genealogía presentada por José Gabriel Thupa Amaro, genealogía que conocemos principalmente a través del escrito de bien probado, presentado por él el 18 de junio de 1777 (Thupa Amaro, 1946).

Según el escrito citado, en el año de 1609 Juana Pilcohuaco, casada con Diego Felipe Condorcanqui, cacique de Surimana, en la provincia de Canas y Canchis, hizo una información en el Cuzco para calificarse como hija natural del último rey inca, Felipe Topa Amaro. En base a esta información, ella consiguió una provisión del virrey Príncipe de Esquilache, en 1618, declarándole hija de Topa Amaro y concediendo privilegios a sus hijos, principalmente que fuesen reservados de servicios personales y tributos. El virrey además le hizo una merced de tierras, que José Gabriel declaró en 1777 haber quedado en posesión de la familia hasta entonces.

Por muerte de sus dos hermanos mayores, el tercer hijo de Juana, Blas Tupa Amaro, fue el que heredó el cacicazgo de su padre. Blas se casó con Francisca de Torres y tuvo como hijos a Bartolomé Tupa Amaro, Sebastián Tupa Amaro, Agustín, y Juana Pilcohuaco. Bartolomé se casó con Catalina Quispe Sisa, pero murió sin dejar hijos; le sucedió en el cacicazgo su hermano Sebastián, quien se casó con Catalina del Camino. Ellos tuvieron cuatro hijos, Miguel Tupa Amaro, Marcos Tupa Amaro, Manuela, y Antonio. José Gabriel fue hijo de Miguel (Thupa Amaro, 1946: 14, 17).

Partiendo de Bartolomé y Sebastián, esta genealogía queda confirmada en casi todos sus puntos principales por partidas que existen en los libros parroquiales de Pampamarca, Tungasuca, y Surimana y fueron publicadas por Carlos Daniel Valcárcel en 1947. (*Ibidem.*: 86-70). La diferencia principal es que la esposa de Sebastián aparece como Catalina Usquiconsa en la partida de matrimonio de su hijo Marcos (Valcárcel, 1947: 60) y en la de su hija Micaela (*Ibi-*

dem.: 89). Parece poco probable que José Gabriel no conociese el apellido de su abuela y posible que ella usase dos, uno español y otro indígena.

Las partidas también confirman el uso del apellido Tupa Amaro por todos los hombres de la familia para quienes tenemos partidas, es decir, desde la generación de los abuelos de José Gabriel. Ninguno aparece en los libros parroquiales con el apellido Condorcanqui.

No se conoce el paradero de los documentos presentados por José Gabriel en el pleito, y sin examinarlos sería aventurado juzgar su veracidad. El punto importante es que la genealogía real de José Gabriel no fue una invención suya. Los registros parroquiales nos ofrecen el testimonio de una tradición familiar de tres generaciones a lo menos, y al reclamar su derecho José Gabriel estuvo convencido de la justicia de su causa.

El escrito de bien probado de José Gabriel incluye un sumario y crítica de la documentación presentada por la parte de la familia Betancur, y existen copias de algunos de los documentos claves y un catálogo de otros en el Archivo Histórico Departamental del Cuzco. El catálogo ha sido publicado (Valcárcel, 1949).

El entroncamiento de la familia Betancur con el último rey inca tuvo origen el 11 de mayo de 1683, cuando una mujer que dijo llamarse Manuela Tupa Amaro se presentó ante el corregidor del Cuzco, Pedro Balbín, pidiendo se le recibiese información sobre su genealogía (Thupa Amaro, 1946: 21; Valcárcel, 1949: 13, 37, 42). En su escrito dijo ser natural de Surimana en la provincia de Quispicanche, hija de Lucas Tupa Amaro, cacique principal de Surimana, y Gabriela de Arce, difuntos, y nieta de Blas Tupa Amaro, cacique y gobernador de dicho pueblo, casado con Manuela de Ocllo. Alegó que Blas Tupa Amaro fuese descendiente del último rey inca Tupa Amaro, sin especificar cómo. Afirmó que ella tuvo tres hermanos, Pascual, Francisco, y Juan (Thupa Amaro, 1946: 22, 26). Manuela presentó tres testigos, dos del Cuzco y uno que dijo ser natural de Surimana en Quispicanche (*Ibidem.*: 27-28).

Pedro Balbín, el corregidor, fue un asturiano quien había llegado al Cuzco para ocupar su puesto recién en diciembre de 1682 (Esquivel y Navia, 1980, tomo II: 143). Es posible que viese el nombre de Surimana por primera vez en el escrito de Manuela, y que por ignorancia del territorio de su ciudad no supiese que Surimana pertenecía, no a la provincia de Quispicanche sino a la de Canas y

Canchis (Tinta), como observó José Gabriel en 1777. Parece que la pretensión de Manuela tuviese como base alguna información muy imprecisa de la existencia de un Blas Tupa Amaro, cacique de Surimana, quien se decía ser descendiente del último rey inca. El corregidor no percibió el fraude, y sin citación del cacique de Surimana, como también observó José Gabriel, proveyó un auto declarando a Manuela descendiente del último rey inca, con la ascendencia que ella había inventado (Thupa Amaro, 1946: 28).

Manuela presentó tres testigos más y pidió exención de servicios personales y tributo para sus hermanos. El corregidor proveyó otro auto, concediendo la exención de servicios personales, pero mandando que se dirigiesen al gobierno real por lo que tocaba a tributos. Como José Gabriel no dejó de notar, se ve que los hermanos de Manuela pertenecían entonces a la clase de indios tributarios (Thupa Amaro, 1946: 29).

Después de estos éxitos parciales, en 1688 y 1689 Manuela consiguió copias de dos reales cédulas de 1545 y 1544, dirigidas a un tal Juan Tito Tupa Amaro. Se trataba de burdas falsificaciones, como explicaré en seguida, pero Manuela decidió que con ellas podría conseguir más mercedes. En 1690 escribió una carta y memorial al virrey Conde de la Monclova diciendo que tenía las cédulas, pero sin hacer mención de Juan Tito (Thupa Amaro, 1946: 29-30). Se quejó de que no se observaban los privilegios e inmunidades expresados en las cédulas y pidió se les hiciesen guardar. El virrey despachó otra provisión el 10 de julio del mismo año mandando que las justicias del Cuzco le hagan guardar a Manuela y sus descendientes todos los privilegios concedidos por las cédulas citadas, siendo ella una de las personas comprendidas en estas cédulas (Valcárcel, 1949: 13, 38, 42). Como José Gabriel hizo notar, esta provisión fue condicional, y Manuela había debido probar ser comprendida en las cédulas (Thupa Amaro, 1946: 30). El año de 1691, Manuela escribió otra queja general al virrey, quien contestó con una provisión del 5 de mayo mandando que el corregidor informase sobre el asunto con vista de los documentos.

Hubo nuevo corregidor, José de Escazuola, recibido en el Cuzco en diciembre del año anterior y evidentemente menos cuerdo todavía que su antecesor (Esquivel y Navia, 1980, II: 154). El corregidor Escazuola informó que había visto las cédulas, que estaban dirigidas a Juan Tito Tupa Amaro, hijo de Felipe Tupa Amaro, señor que fue del Perú. Refiriéndose a la información dada por Manuela ante el corregidor Balbín y los autos en que éste aprobó lo alegado por ella, Escazuola dijo que le pareció haber probado ella ser descendiente de Juan

Tito. José Gabriel notó con crítica acertada que no se hizo mención de Juan Tito en la mentada información (Thupa Amaro, 1946: 31-33).

Basándose en el informe del corregidor, y con parecer de los fiscales, el virrey expidió otra provisión el 18 de noviembre de 1691 mandando que a Manuela y sus descendientes se les guardasen todos los privilegios y mercedes concedidos a Juan Tito por las reales cédulas que el corregidor había visto (Thupa Amaro, 1946: 33; Valcárcel, 1949: 13, 38, 42). Contra toda justicia, Manuela había ganado todo lo que pretendía. ¿Y qué hubo de sus hermanos, de quienes no se hace mención después del descubrimiento de las supuestas cédulas reales?

Los textos más antiguos de las cédulas son unos traslados hechos a pedido de Manuela en 1688 y 1689. La primera cédula que llegó a sus manos fue una con fecha de 6 de mayo de 1545 que concede a Juan Tito y sus descendientes un escudo de armas (García Rodríguez, ms., t. I, ff. 129-131). La segunda, y más importante, tiene fecha de 10. de octubre de 1544 y manda legitimar y habilitar a los hijos naturales de Juan Tito y les concede varios privilegios, como que no “puedan ser ajusticiados por los Corregidores... ni puedan hacer justicia sin dar parte a la Audiencia Real... y que así pueden poner nuestras armas en sus casas y en sus reposteros y una cadena real en su puerta”(Ibidem, ff. 124-127).

José Gabriel, examinando estos traslados cuidadosamente, observó que la segunda no era otra cosa que una copia de una cédula dirigida a Alonso Tito Atauchi, con los nombres alterados, pero que, la última vez que se menciona la persona gratificada, el copista había cometido un desliz, y apareció el nombre de Alonso Tito Atauchi sin alteración (Thupa Amaro, 1946: 44). El apoderado de Diego Felipe de Betancur, Vicente José García, enmendó el traslado después para eliminar esta equivocación. José Gabriel observó también que muchos de los descendientes de Tito Atauchi tenían copias de esta cédula en su tiempo (Ibidem: 36).

José Gabriel declaró que la primera cédula fue copiada de una dirigida a Felipe Tupa Inga Yupangui y Gonzalo Pichogualpa, descendientes de Topa Inga Yupangui, con modificación de los blasones (Thupa Amaro, 1946: 48).

Es probable que José Gabriel tuviese razón en el caso de esta cédula como en el de la segunda, pero en ambos casos la cadena de falsificaciones es mucho más larga de lo que él pensaba. El cronista Ramos Gavilán publicó en 1621 los textos de dos reales cédulas dirigidas a Cristóbal Topa Inca, hijo de Guayna Capac; es

decir, a Paullo Topa (Ramos Gavilán, [ 1621 ], cap. XXXI; 1976: 98-99). Ramos Gavilán vió copias de estas cédulas en la posesión de unos descendientes de Paullo en Copacabana. Las cédulas dirigidas a Paullo son probablemente los "originales" de todas las cédulas sobre legitimación de hijos y escudos de armas que circularon entre supuestos descendientes de los reyes incas en los siglos XVII y XVIII. No me corresponde en este estudio examinar la legitimidad de las cédulas reales dirigidas a Paullo, pero sí vale la pena comentar que, por los años de 1544 y 1545, Paullo fue el único descendiente de los reyes incas que tenía suficiente importancia y fama de lealtad entre los españoles para recibir favores de la corona.

Los privilegios especiales enumerados en el texto de la segunda cédula adquirida por Manuela no aparecen en la versión publicada por Ramos Gavilán en 1621 y son evidentemente adiciones posteriores. Se trata de privilegios propios de la nobleza española, y estos privilegios fueron justamente los que Manuela pidió insistentemente se le mandasen guardar.

Como la segunda cédula dice explícitamente que el agraciado, Juan Tito Tupa Amaro, fue hijo de Felipe Tupa Amaro, "señor que fue de las Prouinçias del Perú", Manuela quedó con lo que José Gabriel calificó acertadamente como un "torpe anacronismo" (Thupa Amaro, 1946: 40-42; cf. Valcárcel, 1949: 6-7). El padre de este Felipe Tupa Amaro, Manco Inca, murió asesinado en Vilcabamba en 1544, y Tupa (o Topa) Amaro fue de tierna edad a la muerte de su padre. Mal podía tener un hijo quien era niño en ese año, aunque, según argumentaba falsamente Manuela, tenía entonces numerosos hijos ilegítimos.

Manuela se casó con Bernardo de Betancur Hurtado de Arbieto, bisnieto de Martín Hurtado de Arbieto, el conquistador de Vilcabamba. Hijo de este matrimonio fue Diego Felipe de Betancur Tupa Amaro, quien se casó en 1721 con Lucía de Vargas. Su hija Melchora de Betancur se casó en 1745 con José Matías de Avendaño Flores. Ellos tuvieron cuatro hijas, de las cuales dos se casaron: María Martina con Buenaventura Ladrón de Guevara, y María Gertrudis con Vicente José García Rodríguez. El matrimonio de María Gertrudis con García se realizó en 1775.

Diego Felipe otorgó un testamento en 1765 en el que expresó su deseo que los de sus yernos o nietos que "tuvieren con que poder seguir el pleito del dicho Mayorazgo de las quatro Villas de Oropesa, lo hagan en los Reynos de España". Explicó que en las pretensiones del Marquesado había gastado los

pocos pesos que Dios le había dado, y mandó vender sus escasos efectos personales para pagar los gastos de su entierro (Cornejo Bouroncle, 1954a: 116-117). Diego Felipe ha debido tener más de sesenta años cuando otorgó este testamento, porque su madre murió en 1703. Viejo y pobre, desistió de sus gestiones por diez años, hasta 1775, cuando el matrimonio de su nieta con Vicente José García, quien tenía experiencia como notario, le suministró el auxiliar que tanto había deseado para continuar la campaña. García había nacido en Medina del Campo en Castilla la Vieja, de una familia gallega, y se consideraba hidalgo español. Este García fue un pícaro sinvergüenza, listo para defender las falsificaciones acumuladas por Manuela con otras nuevas, como puede observar cualquier estudioso que revise en el Archivo Histórico Departamental del Cuzco los cuatro tomos de documentos referentes al pleito sobre descendencia de Tupa Amaro que García reunió (García Rodríguez, ms.; índice en Valcárcel, 1949: 4-71).

El 11 de diciembre de 1775, la real justicia de la ciudad del Cuzco recibió una información a pedimento de Diego Felipe, la que fue aprobada el 22 del mismo mes, declarando a Diego Felipe descendiente legítimo de Felipe Topa Amaro. El cabildo del Cuzco hizo un informe al rey el 5 de enero de 1776 explicando que como descendiente de Felipe Topa Amaro, Diego Felipe estaba en posesión de las mercedes concedidas por las reales cédulas presentadas por Manuela (Valcárcel, 1949: 15-16). Fue esta nueva actividad de Diego Felipe que motivó la intervención de José Gabriel, quien presentó un escrito de demanda al cabildo del Cuzco el 30 de marzo de 1776 contradiciendo las pretensiones de Diego Felipe (Valcárcel, 1949: 34). José Gabriel utilizó los servicios del escribano José de Palacios, el mismo escribano que había legalizado la aprobación de la información de Diego Felipe en diciembre. Palacios fue pariente de José Gabriel y probablemente su informante de las actividades legales de Diego Felipe en el Cuzco.

Ahora y antes de continuar la historia del pleito, conviene retroceder en el tiempo para considerar los antecedentes de la intervención de José Gabriel.

El tío abuelo de José Gabriel, Bartolomé Tupa Amaro, se dió cuenta de las primeras gestiones de Manuela en el Cuzco, y en 1687 se presentó ante el corregidor de la provincia de Canas y Canchis, por sí y en nombre de sus hermanos, pidiendo se les recibiese información de su descendencia de Topa Amaro, con detalles de su genealogía y una afirmación de no haber habido otro Blas Tupa Amaro que su padre. Después de recibida la información, el corregidor proveyó un auto confirmando la genealogía especificada y ordenando que Bartolomé y sus hermanos gozasen de "las excepciones correspondientes" (Thupa Amaro, 1946: 14-15).

El asunto no ha debido parecer muy urgente a Bartolomé, porque no hizo otra gestión hasta 1701, cuando pidió a su corregidor de entonces informar al gobierno de Lima de la información de 1687 y de las buenas calidades de él y sus hermanos; el corregidor hizo el informe correspondiente (Thupa Amaro, 1946: 15-16).

Hubo otra demora, y mientras tanto, Gabriel de Betancur, hermano de Diego Felipe, consiguió una provisión del virrey Diego Ladrón de Guevara, su fecha el año de 1714, mandando se le guardasen los privilegios concedidos por las cédulas falsificadas (Valcárcel, 1949: 14). Este recurso se debía, posiblemente, a algunos problemas personales que Gabriel tuviese con la ley.

Tal vez no fuese coincidencia que el año siguiente Bartolomé Tupa Amaro se presentó con el informe de 1701 al corregidor del Cuzco, pidiendo que en atención a su ascendencia se le nombrase por uno de los electores incas a quienes correspondía elegir el Alférez Real de los Incas para la fiesta de Santiago. Estos electores tenían que ser descendientes de los reyes incas. El corregidor le nombró elector; Bartolomé concurrió con su voto en la elección de 1715, y su nombramiento fue confirmado por el virrey el mismo año (Thupa Amaro, 1946: 16).

Con esta confirmación virreinal, Bartolomé había conseguido un reconocimiento oficial de sus derechos como descendiente del último rey inca sin provocar una confrontación con los Betancur. Además, lo había conseguido a través de una institución tradicional inca de bastante prestigio. El prestigio del título de Alférez Real de los Incas en el Cuzco fue tal que algunos de los elegidos mandaron pintar sus retratos. El primer retrato de un alférez inca de que tenemos noticia es el de Gil Pilcothupa, alférez en 1658 (Esquivel y Navia, 1980, II: 114). Existe en el Cuzco el retrato de Marcos Chiguan Topa, alférez en 1720 (Rowe, 1951: 266-267 y fig. 1).

Como resultado de la maniobra de Bartolomé, el mismo virrey había confirmado dos reclamos incompatibles en menos de un año (1714-1715). Parece que ni Gabriel ni Bartolomé protestase el reconocimiento del otro. Lo cierto es que cada uno había logrado lo que pretendía, y ni el uno ni el otro tuvo motivo en 1715 para reclamar más. Pero la disputa que Bartolomé dejó latente fue parte de la herencia de José Gabriel.

El futuro rebelde nació el 10 de marzo de 1738 (Rowe, 1971: 190). Tuvo apenas 12 años cuando su padre, Miguel Tupa Amaro, murió en 1750 (Valcárcel, 1947: 68-69). Según el testimonio del mismo José Gabriel, sirvieron luego

de caciques interinos sus tíos, José Noguera y Marcos Tupa Amaro (Thupa Amaro, 1946: 17). José Gabriel se casó el 25 de mayo de 1760 con Micaela Bastidas (Valcárcel, 1947: 66). Tuvo entonces 22 años. En su escrito de 1777, José Gabriel dió la impresión que pronto después de casarse pidió al corregidor se le declarase cacique; sin embargo, en el mismo documento apuntó la fecha de la gestión del cacicazgo como el 25 de octubre de 1766 (Thupa Amaro, 1946: 18).

Habían varias circunstancias que podrían explicar la demora. El corregidor de la provincia en el quinquenio después del matrimonio de José Gabriel fue Gregorio de Viana, y José Gabriel recordó en su declaración de 1781 que Viana “le acosó infinito con el repartimiento, y una vez le dio diez cargas para conducir al Cuzco, y en el camino perdió una mula con su carga la que el Corregidor le hizo pagar sin querer le abonar los fletes” (Proceso, ms.: f. 157). Hay referencias a otros incidentes en una demanda que José Gabriel hizo en 1768 contra el cobrador de Viana, Baltasar Calvo (Thupa Amaro, 1959). Posiblemente sus relaciones con Viana fuesen tales que el corregidor no quisiese instalarle como cacique, o él no quisiese gestionar su instalación.

Corresponde también al período del corregidor Viana la quiebra que sufrió su tío Marcos, caso referido en la *Representación de la ciudad del Cuzco* de 1768 el párrafo referente al manejo de la mita de las minas de Potosí (Ciudad del Cuzco, 1872: 230; 1971: 21; evidentemente faltan algunas palabras en este texto. Cf. también Valcárcel, 1946; 453-454). No fue un tiempo muy propicio para hacerse cargo del cacicazgo de Surimana.

En 1766, cuando José Gabriel se presentó para gestionar su instalación como cacique, hubo nuevo corregidor, Pedro Muñoz de Arjona. Muñoz de Arjona envió al recaudador Calvo a recoger testimonio en los pueblos sobre el derecho de José Gabriel a la sucesión, y Calvo lo hizo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 1766. Los testigos reconocieron el derecho de José Gabriel (García Rodríguez, ms., t. III, ff. 211-212). Conseguida la aprobación del corregidor, José Gabriel empezó a titularse cacique, sin buscar confirmación de su título por la audiencia de Lima. Al corregidor le convenía aceptar esta situación de hecho, porque sin confirmación por el gobierno superior, José Gabriel carecía de protección legal contra las arbitrariedades de su corregidor. Posiblemente hubiese un intervalo de armonía al principio, pero por el año de 1769 José Gabriel tuvo problemas con Esteban de Zúñiga, cobrador del repartimiento del corregidor. Zúñiga se quejó al corregidor que José Gabriel “le embarazaba la cobranza”, con otras acusaciones. El corregidor depuso a José Gabriel de su

puesto de cacique y le tuvo preso doce días en la cárcel de Tinta, experiencia que animó a José Gabriel a recurrir a la Audiencia de Lima (García Rodríguez, ms., t. III, f. 212v).

El primer recurso de José Gabriel, con fecha de 30 de junio, ofreció el argumento que él había recibido el cacicazgo por ser descendiente de Juana Pilcohuaco Ynca y Diego Felipe Codorcanque, y pidió su restitución. Como no presentó ningún título de confirmación por la audiencia, el fiscal protector, el Conde de Villanueva del Soto, pidió que presentase su título. La respuesta de José Gabriel, presentada por su apoderado el 1 de setiembre, fue que no tenía título "porque [ el cacicazgo ] le pertenecía por derecho de sucesión, y debía recaer en él, como se sucede en los Maiorazgos" (extracto hecho por García). Este argumento debe haber parecido hasta insolente a un juez español, pues el rey había reservado hace tiempo el derecho de confirmar a los nuevos caciques. Sin embargo, el protector se contentó con una explicación de las alternativas legales entre las cuales José Gabriel podía elegir: pedir se le librase la provisión ordinaria de diligencias de sucesiones de hijos de caciques, u ocurrir a los Oficiales Reales para que, afianzando a su satisfacción, enterase los tributos con independencia del corregidor (García Rodríguez, ms., t. III, ff. 212v-213). José Gabriel no aceptó ninguna de las alternativas, pero la disputa se resolvió dos años más tarde cuando, con fecha de 6 de setiembre de 1771, el corregidor Muñoz de Arjona le nombró cobrador de los reales tributos de su cuenta y riesgo (García Rodríguez, ms., t. II, ff. 300-304). Hay una referencia a este incidente en la declaración hecha por José Gabriel en 1781: "le quitó el Corregidor y puso á un su cobrador Estevan Zufiga mestizo de Sicuani, pero habiendo ocurrido el confesante al Gobierno le bolvieron á entregar el Cacicazgo" (Proceso, ms., f. 157).

El incidente de la destitución de José Gabriel es interesante para nuestro tema a causa del argumento de éste en 1769 que su derecho hereditario fuese hasta cierto punto superior a las leyes y controles del gobierno español. Es notable también la referencia que hizo a su genealogía real en un recurso sobre sucesión al cacicazgo de Surimana, donde no venía al caso.

El sucesor de Muñoz de Arjona fue Juan Antonio Reparaz, corregidor desde mayo de 1772 hasta noviembre de 1777. Según la declaración de José Gabriel hecha en 1781, "se llevó bien" con él (Proceso, ms., f. 157). Ventura Landaeta escribió al obispo del Cuzco, Juan Manuel Moscoso, en 1785, que José Gabriel le había dicho "que la rebelión havia muchos años ydiado (sic), pero que no se

havia determinado a ella por que el Corregidor Reparaz antecesor de Arriaga le avía dado muy buen tratamiento y miraba con lastima a los yndios" (Moscoso, 1981: 224). Sus buenas relaciones con Reparaz resultaron providenciales para José Gabriel, porque le facilitaron la prosecución del pleito que tuvo que iniciar con Diego Felipe de Betancur en 1776.

Como ya hemos notado, José Gabriel presentó un escrito de demanda al cabildo del Cuzco el 30 de marzo de 1776. Más o menos al mismo tiempo ha debido escribir a la Audiencia de Lima pidiendo que la causa se determine en el Cuzco. La existencia de tal recurso se infiere del hecho que la audiencia decretó el 29 de abril que el cabildo del Cuzco determinase la causa, y José Gabriel presentó el decreto al cabildo el 25 de mayo (Valcárcel, 1949: 34). Aparte de su escrito de bien probado de 1777, conocemos la mayor parte de los papeles legales de José Gabriel por referencias que se encuentran en la colección de documentos formada por Vicente José García, donde naturalmente no aparecen todos.

García no demoró en meterse abiertamente en el pleito, recurriendo al cabildo el 13 de abril para pedir traslado de la demanda original de José Gabriel, demanda a la cual escribió una contestación el 8 de junio. José Gabriel pidió inmediatamente, el 10 de junio, que García presentase poder especial de Diego Felipe para actuar en la causa. José Gabriel había nombrado como su apoderado a Mariano Isidro de Barreda el 8 de junio (texto en Cornejo Bouroncle, 1954b: 28-30). García ya tenía poder de Diego Felipe desde el 30 de mayo, según relato suyo, y recibió otro el 28 de junio. El 7 de agosto García aceptó el nombramiento de Protector de Diego Felipe (Valcárcel, 1949: 35). El 3 de setiembre José Gabriel nombró como su Protector al Lic. Luis de Astete (*Ibidem.*: 37). El litigio fue avanzando lentamente. La parte de José Gabriel concluyó su argumento para prueba el 19 de julio, mientras que la de Diego Felipe concluyó el suyo el 16 de agosto. El juez recibió la causa a prueba el mismo día, con término legal de 80 días (*Ibidem.*: 35).

No cesaron por esto las actividades de los litigantes. José Gabriel había presentado copias de su partida de bautismo y de la del matrimonio de sus padres, copias expedidas en 1766 por el cura de Pampamarca, Dr. Antonio López de Sosa (Rowe, 1971: 189). García había viajado a los pueblos de la doctrina de Pampamarca para buscar las partidas de los supuestos antepasados de Diego Felipe, y tuvo oportunidad de sustraer las de José Gabriel, motivo probable por la pérdida de éstas, según la declaración del mismo cura el 29 de agosto de 1776 (Valcárcel, 1949: 40; Thupa Amaro, 1946: 54-55). García hizo

traer los libros parroquiales al Cuzco y consiguió un testimonio del escribano Miguel de Acuña, el 20 de setiembre, de ser los libros defectuosos (Valcárcel, 1949: 39). Este documento le sirvió para sostener que las copias de partidas exhibidas por José Gabriel eran falsas (*Loc. cit.*).

La parte de Diego Felipe solicitó una provisión de caso de corte y fuero de la Audiencia de Lima, basándose en los privilegios concedidos a los descendientes de Juan Tito Tupa Amaro por las reales cédulas presentadas por Manuela. Este acto tuvo el doble propósito de conseguir otro reconocimiento de las pretensiones de la familia de Diego Felipe de Betancur y de procurar el envío de la causa a Lima. Probablemente anticipando la transferencia solicitada, Diego Felipe dió otro poder a Buenaventura Ladrón de Guevara, marido de otra nieta suya, el 19 de setiembre, quedando así con dos apoderados (Valcárcel, 1949: 40).

La audiencia expidió la provisión de caso de corte el 26 de setiembre (*Ibidem*: 17, 34). Los apoderados de Diego Felipe no lo presentaron inmediatamente en el Cuzco, porque estaban esperando el resultado de otra gestión. El 5 de octubre la audiencia expidió un decreto, a pedimento de García, mandando que el alcalde del Cuzco, Miguel de Torrejón, juez de la causa, informase lo que constase del origen de la casa de Diego Felipe. Los apoderados de éste reunieron una documentación abultada que presentaron al alcalde el 6 de noviembre. Torrejón hizo un informe favorable a la casa de Diego Felipe el 8 de noviembre (Valcárcel, 1949: 39-40). El mismo día García presentó la provisión de caso de corte y fuero, para procurar la transferencia de la causa a Lima (*Ibidem*: 34).

El 14 de noviembre la parte de José Gabriel protestó la remesa de los autos "por ser la dicha causa una de las exceptuadas de dicho fuero y caso de corte (sic) por estar la demanda contextada". El alcalde, con dictamen del Dr. Julián de Capetillo y la Sota, abogado de la audiencia, resolvió remitir los autos a Lima por vía de consulta; lo que se hizo con toda prisa el 17 de noviembre (fianza, en Cornejo Bouroncle, 1954b: 38-40; Valcárcel, 1949: 36). El 11 de diciembre la Audiencia de Lima expidió un auto dando vista de la consulta al fiscal; con lo que expresó el fiscal, quedó la causa radicada en Lima.

La falta de concordancia en el sistema español de justicia se manifestó nuevamente con la expedición de dos provisiones del virrey Manuel de Guirior confirmando los privilegios alegados por Diego Felipe de Betancur a raíz de sus falsas cédulas. La primera de estas provisiones fue expedida el 8 de enero de 1777 y

la segunda el 22 de febrero (Valcárcel, 1949: 19, 61).

En el pleito, el próximo paso fue una provisión de la audiencia del 17 de enero mandando que José Gabriel compareciese, o enviase persona que promoviese su demanda. Esta provisión le fue notificada el 5 de marzo (Valcárcel, 1949: 41). Podemos imaginar las dificultades que la necesidad de ir a Lima creasen para José Gabriel. Gastos elevados, por supuesto, pero peor todavía el tener que ausentarse de su tierra donde tenía las múltiples obligaciones de un cacique del siglo XVIII y probablemente varios negocios familiares también.

Cuando José Gabriel no se apresuró a aparecer en Lima, García le acusó ante la audiencia de rebeldía y pidió señalamiento de estrados, o sea término para presentarse ante el tribunal (18 de abril; Valcárcel, 1949: 41). La audiencia emitió un auto señalando estrados el 23 de abril, y José Gabriel llegó a Lima el 30 del mismo mes. El 2 de mayo presentó su primer recurso a la audiencia, pidiendo se le entregasen los autos para estudiarlos. Las maniobras del mes siguiente no son de gran interés, al juzgar por el índice de García publicado por Valcárcel (*Loc. cit.*).

El 18 de junio la parte de José Gabriel presentó un escrito de bien probado (Thupa Amaro, 1946: 39-75; Valcárcel, 1971: 39-75). García anotó: "En este escrito que tiene 34 fojas habla el rebelde por sí y como se repelió por no estar firmado de Procurador y Abogado, puso al principio un renglón que dice: Basilio Dabila y Torres en nombre de: y firmó este Procurador, y el Abogado don José Antonio García, y en lo demás corrió dicho Escrito hablando el rebelde como si el firmase" (Valcárcel, 1949: 43). Se trata de una exposición magistral de la causa contra las pretensiones de la casa de Diego Felipe de Betancur, y es probable que se trata de un escrito original del propio José Gabriel. Apunta los fraudes y anacronismos de la documentación de la parte contraria con una lucidez histórica admirable para la época. Termina con un pedido que García manifieste los originales de sus documentos (Thupa Amaro, 1946: 58-59).

La parte de Diego Felipe presentó su escrito de bien probado el 8 de julio (no junio como dice la versión publicada del índice; Valcárcel, 1949: 43). No he visto este documento.

Mientras tanto, el 10. de julio la parte de José Gabriel volvió a pedir que García presentase los documentos originales, y el 12 la audiencia expidió una provisión mandando que la parte de Diego Felipe los exhibiese (Valcárcel, 1949: 53, 44). Diego Felipe tuvo que admitir que no tenía originales sino testimonios

(traslados), y éstos se remitieron a Lima el 30 de julio (Cornejo Bouroncle, 1954b: 41-45).

Al mismo tiempo, José Gabriel se dedicó a preparar una representación al virrey, solicitando que se eximan los pueblos de su cacicazgo de la mita de Potosí, haciendo notar la falta absoluta de gente para enterarla. Citó la legislación vigente sobre el servicio de la mita, que no se observaba, e hizo resaltar la larga distancia que los mitayos de su provincia tenían que viajar. En la fotocopia existente en la Bancroft Library de la Universidad de California, la fecha de trámite de esta representación es el 10 de julio de 1777. Después de que el documento había recibido las vistas reglamentarias, el virrey resolvió el 12 de setiembre pedir una opinión del visitador José Antonio de Areche, quien había llegado a Lima en junio y estaba ocupado en una revisión de los tributos. El 25 de setiembre Areche escribió una opinión larga y desorganizada en la cual hizo una crítica de la mita citando su experiencia en México; razonó que si los indios conquistados no recibían buen trato, sería imposible atraer a los gentiles; se quejó de que el cacique suplicante no había presentado poder u otro documento que le calificaría como "legítima persona", y recomendó que se enviase testimonio de la representación al nuevo corregidor de Potosí, Jorge Escobedo. Este escrito del visitador ofrece un contraste chocante con el argumento directo del cacique (Valcárcel, 1946: 453-461). A José Gabriel le avisaron que su representación carecía de los poderes necesarios y que debía de retirarse a sus pueblos para esperar la resolución de su pedido por el Superintendente de la Mita.

Al recibir esta respuesta, José Gabriel escribió a otros caciques de la provincia de Canas y Canchis pidiendo poderes. Probablemente recibió varios; se ha publicado uno, dado por dos caciques de Yanaoca el 4 de octubre (Valcárcel, 1946: 466; 1971: 38; Loayza, 1947: 8-9. Estoy de acuerdo con Eguiguren, 1942: 8, que este poder tuvo fecha de 1777 y no 1776).

Con sus nuevos poderes, José Gabriel presentó otra representación, el 18 de diciembre, en nombre de los caciques de los demás pueblos de la provincia, solicitando que se les eximan a todos de la mita de Potosí, con argumentos parecidos a los de la representación anterior. Esta segunda representación, después de haber sido comentada por los funcionarios apropiados, tuvo la misma resolución que la primera; el 20 de mayo de 1778 se mandó enviar un testimonio al corregidor de Potosí (Valcárcel, 1946: 461-466; representación también en Loayza, 1947: 22-29, y Valcárcel, 1971: 82-87).

José Gabriel salió de Lima el 29 de diciembre de 1777 con destino a Pampamarca (Valcárcel, 1949: 41). Nada estaba resuelto, pero no había más que hacer en Lima. José Gabriel ha debido pasar por el Cuzco en enero de 1778

Mientras tanto, Diego Felipe había tomado otra iniciativa para avanzar su causa: solicitó un nombramiento como uno de los electores del Alférez Real de los Incas, es decir, el puesto ocupado años antes por el tío abuelo de José Gabriel. No obstante el litigio pendiente sobre su genealogía, Diego Felipe consiguió del corregidor del Cuzco, Fernando Inclán y Valdés, un nombramiento como elector el 25 de noviembre de 1777 (Valcárcel, 1949: 19-20-61). Este nombramiento fue confirmado por la audiencia el 25 de febrero de 1778 (Valcárcel; 1949: 20, 56).

El día siguiente, o sea el 26, la parte de José Gabriel presentó un memorial contradiciendo la aprobación del nombramiento, y García comentó años más tarde, "aunque se mandó que el infame insurgente calificase su intensión no lo hizo" (Valcárcel, 1949: 56). Como José Gabriel ya había presentado sus pruebas impugnando las pretensiones de Diego Felipe y calificando su propia genealogía real, este procedimiento de la audiencia parece bastante ilógico.

José Gabriel ha debido solicitar y recibir apoyo de los electores en el Cuzco, probablemente en base al título de elector otorgado a Bartolomé Tupa Amaro. El apoyo se deduce de la existencia de cartas de Cayetano Tupa Guaman Rimache, Comisario de Electores, a García, comunicándole el 9 de junio que los electores habían sido engañados por José Gabriel para hacer contradicción al título librado a Diego Felipe (Valcárcel, 1949: 57).

El 1 de julio García presentó un memorial pidiendo se mandase guardar el título, y el 3 del mismo mes Diego Felipe entró y votó en la junta de electores. El 26 de agosto el procurador Gregorio Guido presentó un memorial al virrey en nombre de los electores, desistiendo de la contradicción que habían hecho al título de Diego Felipe (*Loc. cit.*). El futuro rebelde, para quien el apoyo de los descendientes de los reyes incas en el Cuzco tenía gran importancia simbólica, había sufrido un revés bastante serio.

Otra maniobra de la parte de Diego Felipe que empezó en 1777 y continuó en 1778 fue un esfuerzo para salvar las cédulas reales de Manuela, tachadas de falsas por José Gabriel. Le ocurrió a alguien, probablemente García, que se podría argumentar que la majestad de Carlos V había expedido idénticas cédulas

a todos los descendientes de los reyes incas, utilizando una misma fórmula pero variando los nombres. La idea nos puede parecer grotesca ahora, con la información que tenemos de las relaciones entre españoles e incas en la época de Vaca de Castro, pero en el siglo XVIII, con muchas cédulas falsas aceptadas por el gobierno virreinal, la teoría de la “uniformidad de las cédulas” ofreció una solución lógica a un problema más legal que histórico. La teoría fue lanzada por García el 15 de diciembre de 1777 y acogida por el escribano de la audiencia, Martín de Pro, el 12 de enero de 1778 (Valcárcel, 1949: 45-47; cf.: 24-25).

La parte de Diego Felipe se dedicó en 1778 a hacer constar que José Gabriel no tenía título de cacique expedido por el gobierno de Lima, un hecho no muy difícil de establecer, puesto que éste había rehusado hacer la gestión correspondiente en 1769 cuando fue desposeído por el corregidor Muñoz de Arjona. El Oficial Mayor del Oficio de la Gobernación y Guerra en Lima dió una certificación el 18 de mayo de que José Gabriel no tenía el título de rigor (Valcárcel, 1949: 48, 59). El segundo apoderado de Diego Felipe, Buenaventura Ladrón de Guevara, pidió en el Cuzco que José Gabriel declarase si tenía título de cacique del gobierno de Lima, y el 15 de junio José Gabriel declaró ser cacique de toda la provincia “por derecho de sucesión” (Valcárcel, 1949: 50). El futuro rebelde seguía manteniendo su doctrina de derecho hereditario. No hay nada en la documentación que yo he visto que sugiera que le ocurriese a alguien que esta doctrina tendría consecuencias peligrosas al extenderse al asunto de genealogía real, el motivo del pleito.

Evidentemente, la causa de Diego Felipe no andaba muy bien en Lima, como aparece por varias indicaciones. El 4 de julio de 1778 García sacó de un escribano limeño un traslado de una pretendida información de Juan Tito Tupa Amaro, el antepasado imaginario de las reales cédulas, información de ser Juan Tito uno de los hijos legítimos del último rey inca, su fecha el 31 de marzo de 1591. Al ser apremiado por la parte de José Gabriel para mostrar el original de esta información, García expuso que el original había sido remitido a Madrid, el 19 de julio, para ser presentado en el Real Consejo de Indias (Valcárcel, 1949; 12, 48-49). Es interesante ver como se incorporó al expediente otro documento falso apoyando los anteriores, y como García hizo desaparecer el “original”.

José Gabriel naturalmente se asustó, temiendo que García pensase viajar a España con sus documentos. Sus ansiedades en este sentido se expresaron solamente el 30 de marzo de 1779 (Valcárcel, 1949: 50). Sin embargo, ya el 21 de

febrero del año indicado, José Gabriel había ejecutado un poder al Dr. José Antonio García, abogado de la Real Audiencia, próximo a partir a España, para representarle en cualquier acción iniciada allá por la parte de Diego Felipe (Thupa Amaro, 1957: 112-114; Valcárcel, 1971: 95-96). En este poder, José Gabriel expresa que su "causa se halla en estado de sentencia y en ella se ha dado a favor del otorgante las vistas de los Señores Fiscales" (*Ibidem.*: 112). Evidentemente, José Gabriel tuvo la impresión de que él estuviese anando el pleito, y las acciones de Vicente José García le daban la razón. Vicente José García no viajó a Madrid entonces, pero entre el 26 de marzo y el 19 de diciembre de 1779 envió una cantidad de documentos a su apoderado en Madrid (Valcárcel, 1949: p. 70).

El 9 de junio de 1779 Vicente José García presentó un recurso al visitador Areche pidiendo que la causa se remitiese a Madrid, alegando privilegios de hidalguía (Valcárcel, 1949: 50). José Gabriel naturalmente contradujo la remesa, y el 4 de julio el fiscal recomendó que la audiencia determinase la causa. El 29 del mismo mes Diego Felipe murió en el Cuzco (Valcárcel, 1949: 20). Como consecuencia de este acontecimiento, sus herederos tuvieron que otorgar nuevos poderes para proseguir el pleito (*Ibidem.*: 51). El 13 de noviembre la audiencia declaró no haber lugar a la petición de García pidiendo la remesa de la causa a Madrid (*Ibidem.*: 52).

La audiencia no quiso soltar la causa, pero tampoco llegó a una decisión. No tenemos documentos que expliquen la demora, pero hay dos posibilidades evidentes. Una es que el gobierno reconociese el peligro de declarar que un cacique era el descendiente más inmediato del último rey inca. Otra posibilidad es que la audiencia tuviese tantos problemas más urgentes entre 1777 y 1780 que dejó este pleito a un lado. Es cierto que el país tuvo problemas serios en estos años, en parte relacionados con la visita general de Areche. Claro está que las dos posibilidades mencionadas no son incompatibles.

José Gabriel Thupa Amaro inició su sublevación el 4 de noviembre de 1780 con su pleito aún pendiente. Si no lo había ganado del todo, a lo menos había logrado suficiente reconocimiento oficial para darle el prestigio que le permitió movilizar a su gente en el momento crítico del principio de la rebelión.

En cuanto a los descendientes de Diego Felipe de Betancur, la rebelión hizo sospechosas sus pretensiones y no ganaron nada. Sin embargo, las autoridades españolas adoptaron buena parte del argumento de Vicente José García para utilizarlo en su propaganda política. García fue el autor de la idea de

que el jefe de los sublevados había sido un mestizo ordinario de apellido Condorcanqui quien fingió ser cacique y adoptó el nombre de "Tupac Amaro" (la forma usada por García) para formarse un partido entre los indios. Hay reliquias de este argumento aún en la literatura moderna. Pero a través de los áridos papeles legales de este viejo litigio vislumbramos más bien un noble revolucionario, convencido de su calidad de heredero del último rey inca y dedicado a procurar la libertad de su pueblo.

Berkeley, California

26 de octubre de 1981.

### Nota sobre nombres

En este estudio he tratado de mantener la usanza de los documentos para los apellidos y nombres indígenas, pero he modernizado los nombres españoles. El cacique rebelde se firmó comunmente Joseph Gbl. Thupa Amaro, y de vez en cuando Joseph Gbl. Tupa Amaro. Yo he escrito uniformemente José Gabriel Thupa Amaro. Entre indígenas se escribía generalmente Tupa o Thupa en el siglo XVIII, a lo menos antes de 1780; Tupac (que no es palabra legítima) aparece únicamente en escritos de personas influenciadas por el Inca Garcilaso, inventor de esta forma. Los documentos del siglo XVI tienen casi uniformemente Topa. Como el sonido en el idioma de los incas es intermedio entre la o y la u del español, se trata de una selección arbitraria de letras.

Se advierte a los lectores que los editores de documentos, desde muy temprano en el siglo XIX, han "corregido" sus textos para hacerlos concordar con Garcilaso, poniendo "Tupac" donde el original decía Tupa, Thupa o Topa.

Los abogados en el pleito sobre genealogía llamaron "Condorcanqui" a José Gabriel en ciertos escritos (ver Cornejo Bouroncle, 1954b, p. 45), por estar el apellido Tupa Amaro en litigio, pero como hemos anotado con referencia a los registros parroquiales este nombre no fue usado como apellido por la familia.

### BIBLIOGRAFIA

Autos

1777

*Autos obrados sobre el alsamiento que se recela de los yndios de la ciudad del Cuzco y otras provincias.* Original en la Yale University Library, New Haven.

- Ciudad del Cuzco  
1872 Representación de la ciudad del Cuzco, en el año de 1768, sobre excesos de corregidores y curas. *Relaciones de los vireyes y audiencias que han gobernado el Perú*, publicadas de o.s., (tomo III: 207-306). Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneira, Madrid.
- 1971 Representación de la ciudad del Cuzco, en el año de 1768, sobre excesos de corregidores y curas. *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo II, *La Rebelión de Túpac Amaru*, vol. no. 3-93, Antecedentes, Lima.
- Cornejo Bouroncle, Jorge  
1954a "Cuatro testamentos". *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 5: 109-146, Cuzco.
- 1954b "Documentos referentes a la revolución de 1780", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 5: 25-48, Cuzco.
- Eguiguren, Luis Antonio  
1942 *Guerra separatista (1777-1780)*, Imprenta Torres Aguirre, Lima.
- Esquivel y Navia, Diego o  
[ 1749 ] 1980 *Noticias cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco*. Biblioteca Peruana de Cultura. Fundación Augusto N. Wiese, Banco Wiese Ltda., Lima. 2 tomos.
- García Rodríguez, Vicente José  
ms. *Genealogía de la casa y familia de Dn. Diego Felipe de Betancur y Túpac Amaro y Hurtado de Arbieta desde la feliz conquista y pacificación del reyno del Perú hasta el año de 1790*. 4 tomos. Archivo Histórico Departamental del Cuzco. (Los tomos III y IV llevan el título: *La verdad vindicada*).
- Loayza, Francisco A.  
1947 *Preliminares del incendio; documentos del año de 1776 a 1780, en su mayoría inéditos, anteriores y sobre la Revolución Libertadora que engendró y dió vida José Gabriel Túpac Amaru, en 1780*. Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo XIII. Librería e Imprenta D. Miranda, Lima.
- Lohmann Villena, Guillermo  
1949 "El señorío de los Marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XIX (1948-49): 347-458. Madrid.
- Moscoso, Juan Manuel  
1981 Descargos del obispo del Cuzco, Juan Manuel Moscoso. *Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru*, tomo II. Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru, Lima, 1980.
- Proceso  
ms. *Proceso de José Gabriel Thupa Amaru*. Archivo General de Indias, Cuzco, Legajo 33. Sevilla.
- Ramos Gavilán, Alonso  
[ 1621 ] 1976 *Historia de Nuestra Señora de Copacabana*. Segunda edición completa, según la impresión príncipe de 1621. Academia Boliviana de la Historia. Publicaciones Culturales: Cámara Nacional de Comercio, Cámara Nacional de Industrias, La Paz.

- Rowe, John Howland  
 1951 "Colonial portraits of Inca nobles", *The civilizations of ancient America*. Selected papers of the XXIXth International Congress of Americanists, pp. 258-268. University of Chicago Press, Chicago.
- 1971 "La fecha del nacimiento de José Gabriel Thupa Amaro", *Historia y Cultura*, 5: 187-191. Lima.
- Thupa Amaro, José Gabriel  
 1946 *Genealogía de Túpac Amaru (documento inédito del año de 1777)*. Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo X: 5-59; Librería e Imprenta D. Miranda, Lima. (También en Valcárcel 1971: 39-75).
- 1957 "Poder para España. Don Joseph Tupac Amaru al Dr. Dn. Jph. Antonio García (1779)", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 8: 112-114, Cuzco. (También en Valcárcel, 1971: 95-96).
- 1959 "Un documento de puño y letra de Tupac Amaru. Año de 1768. Demanda contra d. Geronymo Cano", *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 10: 94-95, Cuzco. (También en Valcárcel, 1971: 20-21).
- Valcárcel, Carlos Daniel  
 1946 "Documentos sobre las gestiones del cacique Túpac Amaru ante la Audiencia de Lima (1777)", *Letras*, 36: 452-466 Lima, (tercer cuatrimestre)
- 1947 "La familia del cacique Túpac Amaru", *Letras*, 36: 44-89. Lima (primer cuatrimestre)
- 1949 *Índice de documentos referentes al juicio sobre legítima descendencia del último Inca Túpac Amaru*, Librería e Imprenta "D. Miranda", Lima. (Separata de la revista *Letras*, nos. 39, 40-41, y 42, 1948-49)
- 1971 La rebelión de Túpac Amaru. *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo II, vol. 2o., La rebelión. Lima.
- Villanueva Urteaga, Horacio  
 1947 "Documentos inéditos sobre la sublevación de Tupaj Amaru", *Revista Universitaria*, año XXXVI, No. 93: 112-153, Cuzco (segundo semestre)